RESOLUCIÓN N° 599.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*, ID N° 330.102, *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

Asunción, 29 de agosto de 2017.

VISTO:

La Nota Nº 337/17 de fecha 24 de agosto del 2017, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/17 para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA";* el Dictamen N° 883/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 337/17 de fecha 24 de agosto del 2017, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/17 para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*, ID N° 330.102, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 32/17, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: "Art. 27.- *Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 599.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*, ID N° 330.102, *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas N° 38/17 en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el PBC, para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 04/17 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA", se constata que las firmas CLASSIC MOBLES S.A. y DYKAL S.A., califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica y legal. Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03; que las ofertas presentadas por la firmas CLASSIC MOBLES S.A. y DYKAL S.A., cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, por tanto, el Comité de Evaluación, recomienda:*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 599.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*, **ID N° 330.102,** ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

-3-

1) RECHAZAR, las ofertas presentadas por las firmas:

- *MF METAL FIG DE JOSE FIGUEREDO FALCON, ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES, NM DISEÑOS Y MEGA SERVICE S.R.L. – LOTE 1;*
- *MF METAL FIG DE JOSE FIGUEREDO FALCON, NM DISEÑOS, ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES Y DYKAL S.A. – LOTE 2;*
- *MF METAL FIG DE JOSE FIGUEREDO FALCON, NM DISEÑOS, MEGA SERVICE S.R.L. Y CLASSIC MOBLES S.A. – LOTE 3, conforme a lo mencionado anteriormente.*

2) ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 04/17 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA, conforme al siguiente detalle:

a) CLASSIC MOBLES S.A.; para el Lote N° 1, por un monto de Gs. 211.950.000 (Guaraníes doscientos once millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.-

b) CLASSIC MOBLES S.A., para el Lote N° 2, por un monto de Gs. 29.160.000 (Guaraníes veinte y nueve millones ciento sesenta mil) IVA incluido.-

c) DYKAL S.A.; para el Lote N° 3, por un monto de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido".

Que, por Providencia Nº 1088/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 883/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 599.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/17 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*, ID N° 330.102, *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

-4-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 04/17 para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA", ID N° 330.102,* conforme al siguiente detalle:

a) *CLASSIC MOBLES S.A.; para el Lote N° 1, por un monto de Gs. 211.950.000 (Guaraníes doscientos once millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.-*
b) *CLASSIC MOBLES S.A., para el Lote N° 2, por un monto de Gs. 29.160.000 (Guaraníes veintinueve millones ciento sesenta mil) IVA incluido.-*
c) *DYKAL S.A.; para el Lote N° 3, por un monto de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido.-*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/cp/ar